

Monterrey, N.L. a 10 de Marzo del 2010

## MULTA CTAINL A ALCALDE DE GARCÍA

Por no responder a una solicitud de información presentada por un ciudadano que pidió datos relacionados con la nómina y pago a proveedores, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León aplicó una multa al Presidente Municipal de García, Nuevo León.

Durante la trigésima sesión ordinaria realizada en la Sala del Pleno de la CTAINL, los Comisionados Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres, Lic. Rodrigo Plancarte de la Garza, Lic. Sergio Antonio Moncayo González, asistidos de la Lic. María Eugenia Pérez Eimbcke, aprobaron por unanimidad la aplicación de dicha sanción económica.

La información fue solicitada por el C. Julio Reyes Ramírez, quien pidió copia certificada de la nómina durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2009 y del mes de enero del 2010.

Asimismo, el interesado solicitó copia certificada de la relación completa de los proveedores a los que se les pagó algún servicio o bien durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2009 y del mes de enero del 2010.

La administración municipal no contestó la solicitud dentro del plazo legal de 10 días contados desde su presentación e hizo caso omiso al requerimiento de comparecer ante la CTAINL.



Los Comisionados Lic. Sergio Antonio Moncayo González, Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres, Lic. Rodrigo Plancarte de la Garza y Lic. María Eugenia Pérez Eimbcke (de izq. a der.) durante la sesión ordinaria.

Por lo anterior, este organismo aprobó la aplicación de una multa al Presidente Municipal de García, C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, por la cantidad de \$1,396.00, equivalente a 25 cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Al término de la sesión ordinaria, el Comisionado Presidente, Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres, explicó que además de la aplicación de la multa, la CTAINL ordenó a la autoridad municipal proporcionar la información requerida por el ciudadano en un término de cinco días hábiles a partir de la notificación correspondiente.

“La administración municipal no dio la información en tiempo, la ley de Transparencia, en ese sentido, no tiene opción, cuando la autoridad no da la información en el tiempo que establece la ley, ya de entrada se llevan una multa, aunque después entreguen la información,



pero el no contestar dentro del plazo de los diez días que señala la ley, ya implica una multa, la cual se está aplicando”, dijo.

“En la resolución también se ordena la entrega de la información, para lo cual tienen cinco días, una vez que se les notifique corren los cinco días hábiles para la entrega de la información y la multa se aplica a través de la Tesorería del Estado y tendrá que cubrirla en su momento”.